



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: j02prmturbaco@condojramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR

Demanda Ejecutiva N° 13-836-40-89-002-2023-00465-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la Demanda Ejecutiva de la referencia, promovida por DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTÍNEZ – VICPIMAR S.A.S., a través de apoderado judicial, contra INVESTMENTS & BUSINESS GLOBAL S.A.S., en donde por correo electrónico recibido por parte de la Oficina Judicial de Cartagena, se solicitó anular por error de reparto. Sírvase proveer. Turbaco (Bolívar), 23 de agosto de 2023.

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA
Expediente: N.º 13-836-40-89-002-2023-00465-00
Demandante: DISTRIBUCIONES VÍCTOR PIÑEROS MARTÍNEZ – VICPIMAR S.A.S.
Demandado: INVESTMENTS & BUSINESS GLOBAL S.A.S

Sería del caso avocar el conocimiento de la demanda ejecutiva de la referencia, pero encuentra este Despacho que la misma fue repartida por error, pues corresponde al reparto de los juzgados civiles municipales de Cartagena, como informó la Oficina Judicial de Reparto a través de correo electrónico de 1ª de agosto de 2023 a este Juzgado.

Es por ello, que se ordena ANULAR el reparto del presente trámite, por las razones antes referidas.

Por Secretaría, ofíciase y háganse las anotaciones respectivas en TYBA y en los medios de radicación y registro del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c797735f07d880a591a98e1d9f8367a8c83ea7224bb67e15a304a073908fae**

Documento generado en 23/08/2023 10:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>